



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DIECISIETE LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

AUDIENCIA PUBLICA PARA RESOLVER EXCEPCIONES DE MERITO
EN PROCESOS DE EJECUCIÓN (ARTÍCULOS 443 DEL C.G.P.)
(RESUMEN DE ACTA, AUDIENCIA COMPLETA VER GRABACION)

Fecha	CINCO (05) DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTIDÓS (2022)	Hora	09.00	AM X	PM
--------------	---	-------------	-------	------	----

RADICACIÓN DEL PROCESO					
05001	31	05	017	2020	00384 00

CONTROL DE ASISTENCIA		
Ejecutante	MANUEL ECHEVERRIA HERNANDEZ	No Asistió
Apoderado del ejecutante -	DARWIN DE JESUS ORTEGA BOTERO	Asistió
Ejecutados	PROMOTORA BANAERA S.A. -PROBAN S.A. y COLFONDOS S.A.	
Apoderado de la ejecutada-COLFONDO S.A.	JAIR ATUESTA	Asistió
Apoderado de la ejecutada-PROBAN S.A	NO HAN CONSTITUIDO APODERADO	
PRETENSIONES PRINCIPALES Y CONSECUENCIALES	PROBAN S.A.: Pago del cálculo actuarial por concepto del periodo de tiempo laborado y no cotizado entre el 3 de noviembre de 1983 y el 27 de marzo de 1984 y pago costas en proceso ordinario \$828.116 COLFONDOS S.A. Reliquidar pensión con dineros cancelados por la COMPAÑÍA FRUTERA DE SEVILLA LLC por la suma de \$104.836.079 y los que reciba por parte de Proban S.A.	

El Despacho profiere la Sentencia **No. 43 de 2022**

PARTE RESOLUTIVA

En mérito de lo expuesto, administrando justicia en nombre de La República de Colombia y por Autoridad de la Ley, El Juzgado Diecisiete Laboral del Circuito de Medellín,

RESUELVE

- 1° Se **DECLARA** impróspero los medios exceptivos propuestos por **Colfondos S.A.**, en atención a lo expuesto.
- 2° Ordena **CONTINUAR** el proceso ejecutivo en los términos del mandamiento de pago de fecha 20 de noviembre de 2020 y el auto que aclaró el nombre de la sociedad ejecutada, de fecha 4 de noviembre de 2021, según lo indicado en la parte motiva.
- 3° **Condenar en costas a los ejecutados** y a favor de la ejecutante- Se fijan las agencias en derecho en la suma de \$1'000.000. Por secretaria, liquídese los gastos del proceso.

La grabación de la presente audiencia concentrada puede ser visualizado a través del siguiente vínculo:

<https://playback.lifesize.com/#/publicvideo/3d2c2e35-bcd4-4e3d-942f-fd5bbd7ef798?vcpubtoken=1ba918d0-76d0-46c1-bdcc-9fe0c929e17a>

LA PRESENTE DECISIÓN SE NOTIFICA EN ESTRADOS.
PROFIRIÓ SENTENCIA LA JUEZ **GIMENA MARCELA LOPERA RESTREPO**

I. RECURSO DE APELACIÓN

PRESENTACIÓN Y SUSTENTACIÓN DE RECURSOS

Traslado al apoderado de la parte ejecutante, para que de ser el caso interponga y sustente recursos. **SIN RECURSO**

Traslado al apoderado de la parte ejecutada, para que de ser el caso interponga y sustente recursos. **Interpone recurso.**

RESUELVE RECURSO

Se concede recurso.

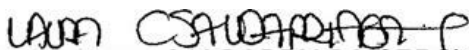
LA PRESENTE DECISIÓN SE NOTIFICA EN **ESTRADOS**.



GIMENA MARCELA LOPERA RESTREPO
JUEZ

DARWIN DE JS. ORTEGA BOTERO
APODERADO EJECUTANTE

JAIR ATUESTA
APODERADO COLFONDOS S.A.



LAURA C. SALDARRIAGA CEBALLOS
SECRETARIA

Firmado Por:
Gimena Marcela Lopera Restrepo
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 017
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **28aa397374e278d5cfc09c95ef21990612c385c8ee9139d377e14037635d7c6a**

Documento generado en 05/12/2022 02:25:52 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>